



RAD. 2021- 00238 – 00.

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por SCOTIABANK COLPATRIA en contra de JOSE ALFREDO MARTINEZ FORERO, informándole que la parte demandante aporta constancias de notificación del demandado.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 23 de noviembre de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que la parte demandante aporta constancia de notificación del demandado, sin embargo, revisada la misma se avizora que no se ajusta a lo estipulado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, tal como se le indicó al actor mediante auto de fecha 08 de noviembre de 2021.

Estando así las cosas, se requerirá a la parte demandante para que cumpla dicha carga procesal en la forma indicada en auto anterior.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Requerir a la parte demandante, para que proceda a notificar el mandamiento de pago a la demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020, tal como se le indicó mediante auto de fecha 08 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cbfc215eebd078cc1ceb6165d294fb0c49c05d3c85df6cc3fe051473b0b4f48

Documento generado en 23/11/2021 04:18:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

